

REF.: APRUEBA CONVENIO DE RESTITUCIÓN DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y MASSARDO PRINCIPIOS PATRIMONIO CHILE LTDA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1181

SANTIAGO, 18 de agosto de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; el Decreto de Hacienda N° 259, de 26 de febrero de 2020; el D.S. N° 2 de 2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución Exenta N°0532, de fecha 29 de abril de 2022, que aprobó las bases de la convocatoria 2022, del Fondo Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, La Resolución Exenta N°1240, de fecha 31 de agosto de 2022, que asigna recursos a las solicitudes en el marco de la convocatoria 2022, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, La Resolución Exenta N°1470, de fecha 06 de octubre de 2022, que aprueba convenio de transferencia entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Massardo Principios Patrimonios Chile Ltda., la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural mediante la Resolución Exenta N° 0532, de fecha 29 de abril de 2022, publicó las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2022, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinaron la postulación, plazos requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo.
2. Que, la organización Massardo Principios Patrimonios Chile Ltda. ingresó su postulación al Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Convocatoria 2022, Línea de Gastos Operacional, con fecha 10 de junio de 2022. En dicha ocasión solicitó un monto total de **\$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos)**. La postulación se encuentra respaldada en el Plan de Gestión 2022 (Anexo N°1) y Plan de Gastos Operacionales (Anexo N°4).
3. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 1240**, de fecha 31 de agosto de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicó la lista de las Organizaciones beneficiarias de los recursos a la Convocatoria 2022 del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales (FFOP) Línea de Gastos Operacional, la cual fue notificada con fecha 31 de agosto 2023. En ella se informó que la organización Massardo Principios Patrimonios Chile Ltda. resultó seleccionada dentro de las propuestas del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, FFOP.
4. Que, se suscribió Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio y Massardo Principios Patrimonios Chile Ltda., aprobado por la Resolución Exenta N°1470 de fecha 06 de octubre de 2022, mediante la cual se dispuso la transferencia de **\$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos)**, de acuerdo a lo solicitado en la postulación inicial.

5. Que, en relación a lo establecido en el convenio de transferencias, anteriormente señalado, en el punto sexto “Ejecución, control de la gestión y Rendición de Cuentas”, se detalla que una vez cumplido el plazo para la entrega del Informe Final Consolidado y Rendición de Gastos para su visto bueno, la Organización beneficiada deberá restituir los fondos NO rendidos, No ejecutados u Observados.
6. Que, la Organización Massardo Principios Patrimonios Chile Ltda. hizo entrega de la documentación requerida como parte de la correspondiente rendición de cuentas Sin embargo, existe un monto de **\$14.399.093.- (catorce millones trescientos noventa y nueve mil noventa y tres pesos)**, que se encuentran sancionados por encontrarse dentro del “CAPÍTULO V: LÍNEA GASTOS OPERACIONALES, numeral 4. Excepciones de financiamiento Línea Gastos Operacionales”.
7. Que, al informar a la Organización sobre el resultado de la revisión de rendición de cuentas, Massardo Principios Patrimonios Chile Ltda. solicita al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dar cumplimiento a lo establecido en el convenio de transferencia en relación a la devolución de los montos NO ejecutados mediante un convenio de restitución de recursos, pactado en 5 cuotas mensuales.
8. Que, con el afán de hacer valer el espíritu del **FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2022**, esto es apoyar a las Organizaciones patrimoniales en la continuidad de sus funciones, es que se hace necesario suscribir convenio de restitución de recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Massardo Principios Patrimonios Chile Ltda.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Restitución de Recursos suscrito entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, RUT N° **60.905.000-4** y **Massardo Principios Patrimonio Chile Ltda.**, R.U.T N° **76.816.240-9**, mediante el cual Massardo Principios Patrimonio Chile Ltda. se obliga a restituir al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural la suma total de **\$14.399.093.- (catorce millones trescientos noventa y nueve mil noventa y tres pesos)**, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

CONVENIO DE RESTITUCIÓN DE RECURSOS

ENTRE EL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y

MASSARDO PRINCIPIOS PATRIMONIO CHILE LTDA.

En Santiago, comparecen: el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el “Serpat”, R.U.T. N°**60.905.000-4**, representado por su Directora Nacional, doña **NÉLIDA POZO KUDO**, chilena, Profesora, cédula nacional de identidad N°**10.590.073-2**, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N°651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, **MASSARDO PRINCIPIOS PATRIMONIO CHILE LTDA.**, en adelante la “Organización Beneficiaria”, R.U.T N°**76.816.240-9**, representada por don **PATRICIO JAVIER MASSARDO MARCHANT**, chileno, cédula nacional de identidad N°**13.686.122-0**, ambos domiciliados para estos efectos en Cruz del Sur N°632, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural mediante la Resolución Exenta N° 0532, de fecha 29 de abril de 2022, publicó las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2022, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinaron la postulación, plazos requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo.
2. Que, la organización Massardo Principios Patrimonios Chile Ltda., ingresó su postulación al Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Convocatoria 2022, Línea de Gastos Operacional, con fecha 10 de junio de 2022. En dicha ocasión solicitó un monto total de **\$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos)**. La postulación se encuentra respaldada en el Plan de Gestión 2022 (Anexo N°1) y Plan de Gastos Operacionales (Anexo N°4).
3. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 1240**, de fecha 31 de agosto de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicó la lista de las Organizaciones beneficiarias de los recursos a la Convocatoria 2022 del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales (FFOP) Línea de Gastos Operacional, la cual fue notificada con fecha 31 de agosto 2023 En ella se informó que la organización Massardo Principios Patrimonios Chile Ltda. resultó seleccionada dentro de las propuestas del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, FFOP.
4. Que, se suscribió Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio y Massardo Principios Patrimonios Chile Ltda., aprobado por la Resolución Exenta N°1470 de fecha 06 de octubre de 2022, mediante la cual se dispuso la transferencia de **\$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos)**, de acuerdo a lo solicitado en la postulación inicial.
5. Que, en relación a lo establecido en el convenio de transferencias, anteriormente señalado, en el punto sexto "Ejecución, control de la gestión y Rendición de Cuentas", se detalla que una vez cumplido el plazo para la entrega del Informe Final Consolidado y Rendición de Gastos para su visto bueno, la organización beneficiada deberá restituir los fondos NO rendidos, No ejecutados u Observados.
6. Que, la Organización Massardo Principios Patrimonios Chile Ltda. hizo entrega de la documentación requerida como parte de la correspondiente rendición de cuentas. Sin embargo, existe un monto de **\$14.399.093.- (catorce millones trescientos noventa y nueve mil noventa y tres pesos)**, que se encuentran sancionados por encontrarse dentro del "CAPÍTULO V: LÍNEA GASTOS OPERACIONALES, numeral 4. Excepciones de financiamiento Línea Gastos Operacionales".
7. Que, al informar a la Organización sobre el resultado de la revisión de rendición de cuentas, Massardo Principios Patrimonios Chile Ltda. solicitó al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dar cumplimiento a lo establecido en el convenio de transferencia en relación a la devolución de los montos NO ejecutados mediante un convenio de restitución de recursos, pactado en 5 cuotas mensuales.
8. Que, con el afán de hacer valer el espíritu del **FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2022**, esto es apoyar a las Organizaciones patrimoniales en la continuidad de sus funciones, es que se hace necesario suscribir convenio de restitución de recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Massardo Principios Patrimonios Chile Ltda.

PRIMERO: OBJETO.

Por el presente Convenio, las Partes acuerdan generar un mecanismo de restitución de la totalidad de los recursos sancionados y por tanto no rendidos por Massardo Principios Patrimonio Chile Ltda. en su Informe Final de rendición de cuentas, los que ascienden a la suma de **\$14.399.093.- (catorce millones trescientos noventa y nueve mil noventa y tres pesos).**

SEGUNDO: MONTO Y FORMA DE PAGO.

Massardo Principios y Patrimonio Chile Ltda. se obliga a restituir la suma de **\$14.399.093.- (catorce millones trescientos noventa y nueve mil noventa y tres pesos)**, en una cuota de **\$2.879.821 (dos millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos veintiún pesos)** y cuatro cuotas de **\$2.879.818 (dos millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos dieciocho pesos)**, con vencimiento los días 25, o el siguiente si cae en un día inhábil de cada mes, según el siguiente detalle:

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a los siguientes datos:

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
Rut 60.905.000-5
Banco Estado
Cuenta Corriente N°9002383

El detalle de la fecha de pago de cada cuota se expresa en el siguiente recuadro.

N° de cuota	Valor Cuota	Fecha de Pago
1	\$2.879.821 (dos millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos veintiún pesos)	25 de agosto de 2023
2	\$2.879.818 (dos millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos dieciocho pesos)	25 de septiembre de 2023
3	\$2.879.818 (dos millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos dieciocho pesos)	25 de octubre de 2023
4	\$2.879.818 (dos millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos dieciocho pesos)	25 de noviembre de 2023
5	\$2.879.818 (dos millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos dieciocho pesos)	27 de diciembre de 2023.

TERCERO: GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

A objeto de garantizar la restitución de los recursos individualizados previamente, Massardo Principios Patrimonio Ltda. hará entrega al Servicio de una Letra de cambio ante don Luis Eduardo Rodríguez, Notario Titular de la 1° Notaría de Providencia, con un plazo de vencimiento aumentado en 60 días al de la última cuota señalada precedentemente, y que asegure el cobro de manera rápida y efectiva por un monto equivalente a **\$14.399.093.- (catorce millones trescientos noventa y nueve mil noventa y tres pesos)** equivalente al monto total de los recursos a restituir a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural: R.U.T. 60.905.000-4.

Este documento será aceptado conforme –si correspondiere- por el Servicio, y será restituido a Massardo Principios Patrimonio Ltda., o a quien sus derechos representen, una vez que la totalidad de los recursos haya sido restituida y se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el cierre administrativo del presente convenio.

CUARTO: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la fecha del pago total de los montos entregados, la que en ningún caso podrá exceder el **27 de noviembre de 2023**.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente Convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un Convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.

QUINTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En caso de incumplimiento grave y/o incumplimiento reiterado por parte de Massardo Principios Patrimonio Ltda., de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá fundadamente ponerle término al mismo y exigir la restitución total de los montos adeudados, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

Se entenderá como incumplimiento grave el retardo en el pago de dos o más cuotas del presente convenio.

En caso de que la entidad no cumpla con el pago de los montos adeudados al del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se procederá al cobro y/o ejecución judicial de la garantía, por el monto total o parcial que no haya sido debidamente restituido por la entidad.

SEXTO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en **tres (3) ejemplares** del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder de Massardo Principios Patrimonio Ltda.

OCTAVO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **NÉLIDA POKO KUDO** para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural consta en D.S. N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería de su Representante legal, don **PATRICIO JAVIER MASSARDO MARCHANT** para actuar en representación de Massardo Principios Patrimonio Chile Ltda., consta en Escritura de Modificación de Sociedad de fecha 28 de junio de 2017, ante Notario Público Titular, don Francisco José Hollamann, notaría de San Miguel, y en certificado de Registro de Comercio de Santiago del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 06 de abril de 2023. Ambos documentos no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.

FIRMARON: DOÑA NÉLIDA POKO KUDO, DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DON PATRICIO JAVIER MASSARDO MARCHANT, REPRESENTANTE LEGAL DE MASSARDO PRINCIPIOS PATRIMONIO CHILE LTDA.

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que, para los efectos de garantizar las obligaciones del presente convenio, se hizo entrega de una letra de cambio a la vista, por un monto de **\$14.399.093.- (catorce millones trescientos noventa y nueve mil noventa y tres pesos)** suscrita con fecha 30 de junio de 2023, por Patricio Javier Massardo Marchant, cédula de identidad N° 13.686.122-0, documento recibido por el Servicio a su entera conformidad.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**NÉLIDA POKO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**


JCV/DMF/JHP/GDM/LBB

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional Metropolitana, SERPAT.
- División de Planificación y Presupuesto, SERPAT
- Departamento de Administración y Finanzas, SERPAT.
- Archivo Oficina de Partes, SERPAT.